



Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Doctor

FRANCISCO BARBOSA DELGADO

Fiscal General de la Nación

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

E. S. D.

URGENTE

REFERENCIA: DENUNCIA PENAL

**ASUNTO: DENUNCIA EN CONTRA DE FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ
ZULUAGA Y MANUEL VILLA MEJÍA**

**DENUNCIANTE: PABLO BUSTOS SÁNCHEZ en calidad de
presidente de la RED DE VEEDURIAS DE
COLOMBIA**

DELITOS A INVESTIGAR : Peculado por apropiación (Art. 397 de la Ley
599 de 2000)

LUGAR DE LOS HECHOS: MEDELLIN

Respetado señor Fiscal:

PABLO BUSTOS SÁNCHEZ abogado titulado, identificado como aparece al
pie de mi firma, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



Bogotá D.C., abogado titulado e identificado con T.P 36.951. del C.S.J. actuando como actual presidente y fundador de la *RED VER*, *RED DE VEEDURÍA DE COLOMBIA*, organización ciudadana creada en 1994 y coordinador internacional de *VEEDORES SIN FRONTERAS* y, líderes internacional en control sanción y la lucha participativa contra la corrupción y en el control social por medio del presente escrito, actuando en defensa del interés general, de la moralidad pública y del patrimonio colectivo con base en las Leyes Estatutarias de Veedurías Ciudadanas, 850 de 2003, y 1757 de 2015 de las cuales fuimos co-redactores, como también teniendo en cuenta le Ley 906 de 2004 actual estatuto procesal penal, respetuosamente acudo ante su despacho con el propósito de formular la siguiente solicitud de investigación penal de los señores Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía para que desarrolle plan metodológico de investigación, se recauden elementos materiales probatorios y se surta el respectivo proceso penal, por la posible comisión de conductas delictivas con base en los hechos que a continuación se relatan:

Primero: El señor **FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**, fue elegido como Alcalde de Medellín para el período comprendido entre 2016 – 2020. Asimismo, fue elegido nuevamente como Alcalde del Distrito para el período 2024 – 2027.

Segundo: Durante su administración se realizaron gastos a través del fondo Fijo del despacho del alcalde, los cuales no buscaban dar una respuesta oportuna y efectiva a la cancelación de gastos de funcionamiento imprevistos, urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones de las unidades administrativas del Distrito de Medellín, tal y como lo exige el Decreto 1645 de 2006.

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



Tercero: Con el propósito de darle a conocer a la ciudadanía la forma en la que se ejecutaron los gastos del fondo fijo desde el 2008 hasta el 2023, la Alcaldía de Medellín publicó en el año 2023 cada una de las facturas a través del portal web oficial de la Administración Distrital. Allí, se pueden evidenciar las facturas y los gastos realizados por el Alcalde de Medellín **FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA** durante el período comprendido entre 2016 – 2020, los cuales no corresponden con lo exigido por el Decreto 1645 de 2006, en consecuencia, es necesario que la Fiscalía investigue el presunto detrimento patrimonial ocasionado al erario público por el señor **GUTIÉRREZ ZULUAGA**.

Algunos de estos gastos se pueden evidenciar a continuación:

- En estas facturas se evidencian los gastos en decoraciones y atención de fiestas:



VEEDORES SIN FRONTERAS
 RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
 VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
 ABOGADOS SIN FRONTERAS

PICARDIAS[®]
 BUSINESS FRANCHISING S.A.S
 NIT 9.003.721.180

ORDEN DE SERVICIO
 No. 7967
 Fecha de Solicitud 2016-01-06

CLIENTE		EVENTO	
Nombre:	ALCALDIA DE MEDELLIN	Homenajado:	
Identificación:	8908052111	Fecha:	2016-01-07 Hora: 11:00:00
Dirección:	CLL44 853-165 PISO 12	Dirección:	CLL44 853-165 PISO 12
Teléfono:	3855208 Cél: 3005538716	Barrio:	PALACIO MUNICIPAL
e-mail:	HJ@GMAIL.COM	Teléfono:	R4: 1
		Niños:	Tipo: R.T.L.
		Adultos:	Plan:
			30

ESPECIFICACION DE SERVICIO

ALMUERZO TIPO BUFET

ALIMENTOS Y BEBIDAS

ADICIONALES

OBSERVACIONES

KARINA TORRES NIT 890805211-3

VALOR DEL SERVICIO		FIRMA CLIENTE	FIRMA ASESOR
Forma de pago:	Contado	Tel:	Tel:
Valor:	\$ 795.000,00 NA \$ 112.800,00		
Valor total:	\$ 817.800,00 Abono: \$ 0,00	G.C.:	G.C. KARINATORRES
Saldo:	\$ 817.800,00		

Asesor: **Business Manager**

CONDICIONES DEL CONTRATO

Condiciones del contrato: a) Para la ejecución del servicio, el cliente debe HABER EFECTUADO DE CANCELAR LA TOTALIDAD DEL PAGO SELECCIONADO. b) En caso de cancelar el evento, debe solicitar una fecha sujeta a disponibilidad. c) En caso de haber reservado una fecha para la celebración del evento y por motivos de fuerza mayor, inconveniente económico o cualquier otro, se le dificultará continuar con el pago y deberá cancelar o suspender el servicio, se le reembolsará mediante un BONO DE SERVICIOS. d) El monto de depósito del evento NO incluye transporte, material o equipos integrados en su evento, a el personal asignado no está calificado para determinar este tipo de servicios. Se informa que el evento para dicho punto adicional, no se aceptan descuentos en el precio reportado y valoración del jefe asesor.

NOTA DE GERENCIA

Disculpa abierta, agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra para tener a cabo sus proyectos de celebrar este importante acontecimiento al cumplir de sus metas, metas y sueños. GRACIAS por contar con nuestros servicios y cobrar en nuestras manos los hermosos días. Si cambia su estado de ánimo, le invitamos a ser parte de nuestra familia, regalándonos cinco minutos de su valioso tiempo ayudándonos a CERTIFICAR la calidad, costo y cumplimiento de nuestros servicios a través de nuestros FRANCHISADOS. Si usted considera que el servicio de nuestra franquicia no cumple con sus expectativas, háganos saber mediante un correo electrónico gerencia@picardias.com.co o Análisis de su caso y le atenderemos pronto. Deseamos Mauricio Osorio R. Presidente de Franchising

EVALUACIÓN

Nombre del asesor comercial que lo atendió:
 Business Manager

La atención comercial fue:

Amable	_____	A tiempo	_____	Excellencia	_____	Buena	_____	Regular	_____	Mala	_____
Completa	_____	Adecuada	_____	Cumplimiento del servicio:	_____		_____		_____		_____
				Presentación personal:	_____		_____		_____		_____
				Desempeño recreadores:	_____		_____		_____		_____

OBSERVACIONES



VEEDORES SIN FRONTERAS
 RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
 VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
 ABOGADOS SIN FRONTERAS

PICARDIAS®
 BUSINESS FRANCHISING S.A.S
 NIT 900.372.118-0

Resolución DIAN N. 320001370884
 Fecha de Expedición: 2016/03/01
 Habilita del N. 1 al 5000

FACTURA DE VENTA
 Nº ME 6

Señores: Alejandra de Medellín	FECHA DE FACTURA 11 03 2016	VENCIMIENTO
Dirección: Cll 44 43 53 - 165	Vendedor: Amorós	Condiciones de Pago:
NIT: 890 405 211 - 1	Teléfono: 385 5208	Cotización No:
Orden de Compra No:	Orden de Trabajo No: 7967	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRESTA CADA DE SERVICIOS EN RESERVA CADA DE SERVICIOS		705.000
PICARDIAS® BUSINESS FRANCHISING S.A.S. NIT 900372118-0			
Son:		SUBTOTAL	705.000
		IVA	112.800
		TOTAL	817.800

CONDICIONES: 1. VENCIDOS EL TERMINO DE LAS CONDICIONES DE PROXI. SE CORRERAN INTERESES DE MOROSA LA TASA MAXIMA LEGAL, INDEBITADA POR LA LEY DE FIDUCIA EL COBRO POR LA VIA LEGAL Y PERTINENTE. 2. ESTA FACTURA DE VENTA EMITA TODOS SUS EFECTOS A UN TITULO VALOR, NIT Y LA CANTIDAD DEL COBRO DE COMERCIO SECCION 5 LEY 1251 DE JULIO DE 2008. ENO INCLuye UNAS FIRMAS DE PROXI. 3. El presente documento es un documento de comercio electrónico.

Firma Autorizada: *[Firma]*
 FIRMA NUMBRE Y SELLO / C.C. O NIT

Cra 81 No. 34 A - 127 Medellín PBX: 604 1218 www.picardiasmedellin.com

- En esta factura se evidencia que pagaron facturas de licor con dineros públicos:

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



**VEEDORES SIN
FRONTERAS**
RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
ABOGADOS SIN FRONTERAS



Restaurante Delirio

Carrera 33 # 8 A -36
Gastromex S.A.S
NIT 900.665.385-9
Resolucion DIAN #110000651588
Del 2015/10/22 desde la #26097
hasta la #50000
Régimen Com-n
Medellin, Colombia
Mesa #10
Factura de Venta # 45388 Serv: GERENTE
01/27/2017 02:45:04 PM # Client:3

Cant	Descripcion	Costo
1	Margarita de Coco	\$ 19,500
2	Limonda Coco	\$ 13,800
1	Limond Natural	\$ 6,900
1	Molcajete	\$ 18,900
1	Molde Papas Q	\$ 18,900
1	Adicion Nachos	\$ 5,500
1	Tacos de Mar	\$ 25,000
1	CheesckDeconstruido	\$ 12,900
Neto Total		\$ 112,407
ICO 8%		\$ 8,993
Sub-Total		\$ 121,400
Propina		\$ 11,241
TOTAL \$ 132,641		

Advertencia propina: Se informa a los consumidores que este establecimiento de comercio sugiere a sus consumidores una propina correspondiente al 10% del valor de la cuenta, el cual podra ser aceptado rechazado o modificado por usted.
En caso de que tenga alguna inquietud o inconveniente con este cobro, puede comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio a la linea gratuita 018000-910165.

No somos autoretenedores
No somos grandes contribuyentes

Chili System Consultants
POS Restaurant Software

tiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



VEEDORES SIN FRONTERAS
 RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
 VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
 ABOGADOS SIN FRONTERAS

- Cuentas en reconocidos clubes:

96

CORPORACION COUNTRY CLUB EJECUTIVOS

NIT. 890.910.533-0
 IVA REGIMEN COMÚN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 AGENTE RETENEDOR DE IVA A REGIMEN SIMPLIFICADO
 Diagonal 29 No. 16-129 Teléfono: 319 73 00 Fax: 312 22 51 Medellín - Colombia

Factura de Venta
E0042905

Señor(es): MUNICIPIO DE MEDELLIN
 Att: ERIKA ACEVEDO / PATRICIA AGUDELO - ALCALDÍA
 Dirección: CALLE 44 Nº 52-165 DESPACHO DEL ALCALDE PISO 12 MEDELLIN-ANTIOQUIA
 Nit ó CC: 890,905,211 - 1

Fecha de Expedición: 27/nov/2018
 Fecha de Vencimiento: 15/dic/2018
 Fecha evento: 27-nov-2018
 Evento Nº: 115317
 Vale Nº: 8954
 Asesor(a): jennifer.valencia

CC	CONCEPTO	VALOR	IMPUESTO	TOTAL	
31101	ALIMENTOS	422,407	33,793	456,200	8%
31101	BEBIDAS	38,519	3,091	41,600	8%
SUBTOTAL:				460,926	
-Descuentos AyB:				0	
-Descuentos Otros:				0	
-Descuentos NG:				0	
IVA:				0	
Impoconsumo:				36,874	
PROPINA:				0	
TOTAL FACTURA				497,800	
- ANTICIPOS				0	
TOTAL DEUDA				497,800	

Observaciones:
 Aviso a la Corporación Country Club Ejecutivos a consultar y/o reportar mis datos en caso de ser necesario en las central de riesgo según la ley 1266 de habeas Data de 2008.

Res. Hab.18762007429319 20/03/2018 E40999 a E50000
 Aceptamos de manera expresa el contenido de la presente factura y la prestación de los servicios que en esta se estipulan. Vencido el plazo se cobrara intereses mensuales por mora y este será el máximo legal.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, RÉGIMEN TRIBUTARIO ORDINARIO.

CLIENTE
 Firma del Responsable del Pago del Evento
 Impreso por Corporación Country Club Ejecutivos

Referencia: 00089090521100000429051

(415)7709998005952(8020)00089090521100000429051

IDENTIFICACION R90905211	NOMBRE MUNICIPIO DE MEDELLIN	BENEFICIARIO DL PAGO COUNTRY CLUB EJECUTIVOS	BANCOLOMBIA Convenio 36770
Fecha de Pago Dia Mes Año		Forma de Pago Efectivo Cheque Banco Numero	
			Total a Pagar

- Pagos de consumos al interior de parques de diversiones:

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



VEEDORES SIN FRONTERAS

RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
ABOGADOS SIN FRONTERAS

El Tesoro Entretenimiento S.A.S
Afterland

Cr 25 # 1 A Sur 45 Loc 3841

Tel: 403 6030

NIT: 900.534.009-2

Resolución 110000680593

2016/05/12

Desde la #T1 100001 hasta la #T1 500001

Regimen Comun

Medellin

Mesa Q#5

Factura de Venta # T1 337459 Serv: Sirl

01/19/2018 05:33:32 PM # Client:1

Cant	Descripcion	Costo
2	Agua Manantial	\$ 6,667
1	Pringles mediana	\$ 4,166
	Neto Total	\$ 10,833
	ICO 8	\$ 867
	Sub-Total	\$ 11,700
	TOTAL	\$ 11,700
	Cambio	\$ 8,300
	Efectivo	\$ 20,000

No es el fin, solo e

Chili System Consultants

Helpdesk 444 25 10



VEEDORES SIN FRONTERAS
 RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
 VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
 ABOGADOS SIN FRONTERAS

- Cuentas por más de un millón de pesos:

850096274 215

Factura de Venta

GANSO & CASTOR

GANSO Y CASTOR S.A.S
 NIT: 900.528.016 - 3
 DIR: CRA 43 E 11 A 30
 TEL: 311 34 88
 Medellín - Colombia

Cuenta		Código Actividad	Fm de venta No	
MUNICIPIO DE MEDELLIN		5811	1255	
890505211				
CCL 44 52 105 OF 425		Fecha Factura	Plazo	Fecha de Vencimiento
MEDELLIN		18 / 01 / 2019	0 DIAS	18 / 01 / 2019
2855513				

Item	Descripción	Cantidad	Vr Unitario	Total
A1401	Sandwich Croque Monsieur	25	26,000	650,000
A401	Sandwich Napolitano	15	22,000	330,000
A1401	Queso floritana (Luzanca y cebolla sa caramelizada)	13	12,000	156,000
A1401	Transporte	1	40,000	40,000

Facturación por computador. Resolución Dian No. 18762005784014 de 2017/11/02

Rango Autorizado desde el No. 1001 - 2000

Subtotal	1,140,000
Dcto	
IVA	216,600
Total	1,356,600

Firma y Sello

Para efectos legales esta factura de venta se asimila a la letra de cambio y tiene los mismos efectos (Código de Comercio - Artículo 778) - Responsables de IVA - Régimen Común.
 Favor verificar en la cuenta de corriente Bancolombia 34284436731 o nombre de: Ganso y Castor S.A.S. Crear el comprobante de pago al correo: contabilidad@gansoycastor.com
 Factura realizada en software emitido SAS NIT 990.941.309

Valor: \$1.356.600 Fecha: 18/01/2019

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



VEEDORES SIN FRONTERAS
 RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN
 VEEDURÍAS INTERNACIONALES - A.A.A. A.C.S.F.
 ABOGADOS SIN FRONTERAS

1 12 000 38 52 8

INVERSIONES KANSAS S.A.S. NIT. 900.847.637 - 1 RÉGIMEN COMÚN		Calle 11 N° 9 A Sur 180 Teléfono: 448 38 60 Medellin - Colombia	FACTURA DE VENTA N° 0346	
RESOLUCION DIAN N° 11000063390 DEL 18 DE JUNIO DE 2015. NUMERACION AUTORIZADA: DEL 0001 AL 0500		FECHA DE FACTURA 1 03 2019		
CLIENTE: MUNICIPIO DE MEDALLIN ALCALDIA		C.C./NIT.: 8910.905.211-1		
DIRECCION: Calle 44 # 52-165 piso 12		TELEFONOS: 385 52 08		
CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO.	VALOR TOTAL	
1	SERVICIO DE RESTAURANTE		11096.334	
INVERSIONES Kansas S.A.S Nit: 900 847 637-1 Resolución de Facturación N° 1876 2004 0890-56 De julio de 2017 habilita del 01 al 31				
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO AL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. LA MORA EN SU PAGO ACARREARA INTERES DEL MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY.		SUBTOTAL \$	11096.334	
RECIBI CONFORME: _____ C. de C./NIT.		IVA 19%	208.303	
		TOTAL \$	11 304 637	

800098556

: \$1304637 Fecha: 01/03/2019

Cuarto: Otros de los hallazgos que se pueden extraer de la revisión de las facturas son las compras desde el 2016 de arreglos florales recurrentemente con el mismo proveedor, los almuerzos en el municipio de Itagüí, se contrataban banquetes para hacer almuerzos en el despacho del alcalde que ascienden al valor presente de \$1.836.205, el pago de banquetes para atender reuniones de despachos como ambiente, primera infancia e inclusive de la oficina de la primera dama, valores que ascienden

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



a valor presente de \$ 1.755.289, \$ 1.644.770, se realizaban mercados el mismo día con minutos de diferencia, se realizaba la compra recurrente de desayunos para el despacho con un proveedor Heliconias café, compras en restaurante Carmen por sumas que ascienden los \$871.000 actualmente, compras en el Restaurante Fundación Jardín Botánico por valor de \$769.726, compras recurrentes en restaurante Frisby y Hamburguesas el Corral, compra recurrente de pasabocas congelados para tener en la cocina, mientras pagaba por refrigerios, compras en Herbario - Sereno Producciones \$ 481.088 a valor actual, se realizaron varias compras en Frisby por el mismo valor y con solo minutos de diferencias, sumando en total casi \$ 1.170.000 a valor actual, compras en restaurante Hato Viejo por casi \$ 1.170.000 mil pesos a valor actual, compras en CENCOSUD de “mecato” (papas , milo, saltinas, jugo de naranja, coca cola), facturas de restaurantes que incluyen la compra de licor, entre otros que se puede visualizar en los documentos anexos a esta denuncia.

Quinto: De conformidad con el numeral 5 del artículo 88 del Decreto 883 de 2015 le corresponde a la Secretaría Privada los asuntos administrativos del Despacho del Alcalde, en consecuencia para el periodo 2016-2019 el Secretario Privado y Ordenador del Gasto del Despacho del Alcalde era el señor **MANUEL VILLA MEJÍA**, quien a la fecha en 2024 se desempeña como Secretario de Seguridad y Convivencia de la ciudad de Medellín. Siendo por lo tanto responsable de los manejos detallados en el numeral anterior, por acción u omisión de la norma. En consecuencia, es necesario que la Fiscalía investigue el presunto detrimento patrimonial ocasionado al erario público por el señor **VILLA MEJÍA**.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la narración fáctica precedentes es fundamental que la Fiscalía General de la Nación investigue los respectivos delitos que se pudieron presentar y determine si la conducta desplegada por el Alcalde **FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA** y su Secretario **MANUEL VILLA MEJÍA**, configura el delito de peculado por apropiación de conformidad con el Código Penal, así:

Artículo 397. Peculado por apropiación. El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se aumentará hasta en la mitad. La pena de multa no superará los cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ochenta (180) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa equivalente al valor de lo apropiado.

III. ELEMENTOS MATERIALES CON VOCACIÓN PROBATORIA

- Copia de las facturas en las que se puede evidenciar el presunto detrimento patrimonial al Estado y el inadecuado manejo a los fondos fijos del Distrito.

V. AMPLIACIÓN DE LA DENUNCIA

Estoy dispuesto a ampliar la información consignada en la presente denuncia en el momento en que sea requerido por la Fiscalía General de la Nación.

VI. JURAMENTO

Manifiesto que bajo ninguna circunstancia he puesto en conocimiento de las autoridades los hechos relatados en esta denuncia.

Denuncia en contra de Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga y Manuel Villa Mejía



VII. NOTIFICACIONES

Para efectos de ampliación, o para lo que considere pertinente, recibo notificaciones en la *calle 12C No. 8-79, Oficinas 414/17* en la ciudad de Bogotá o directamente en el correo electrónico *reddeveduriasdecolombia2@gmail.com*.

Atentamente,

PABLO BUSTOS SÁNCHEZ

C.C. No. 19.443.082 Bogotá

T.P. 36.951 C.S.J.

RED DE VEEDURIAS DE COLOMBIA

VEEDORES SIN FRONTERAS